

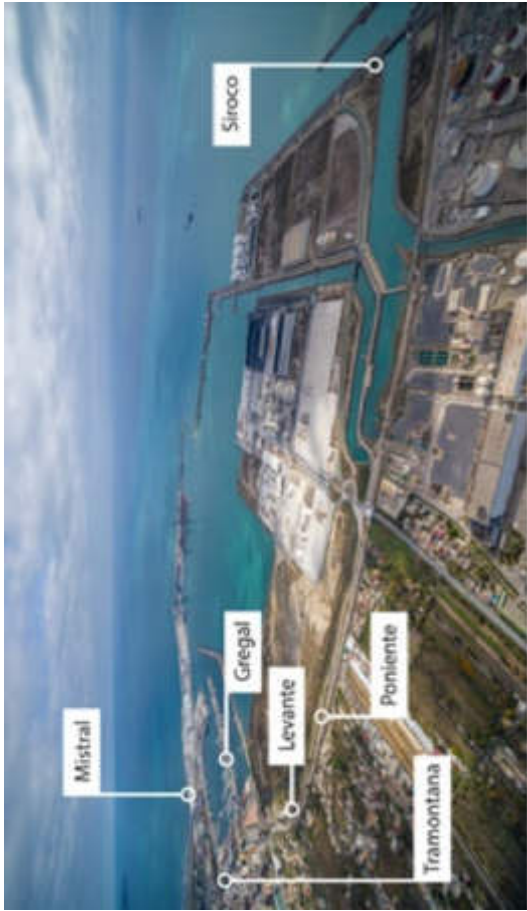
2.5.2.6. Gestión de la calidad del aire. Emisiones (A_02, A_05, A_07, A_08, A_09, A_06)

Las principales causas de deterioro de la calidad del aire del Puerto de Castellón corresponde a emisiones de polvo procedente de las operativas de granel sólido, gases de combustión de buques y el tráfico rodado.

A) EMISIONES DE PARTÍCULAS PM₁₀ (OPPE: A_08)

Desde el año 2023, la APC dispone de una red de calidad del aire formada por 6 monitores de medida en continuo de partículas en suspensión (PM₁₀, PM_{2.5} y PM₁) ubicados en la interfaz puerto-ciudad, todos ellos provistos de sensores meteorológicos y una de las estaciones además dispone de dos sensores de gases (NO, NO₂, NO_x y SO₂).

En la siguiente ilustración se muestran los equipos de medida actuales.



Los datos son transferidos de los propios captadores a un servidor de comunicaciones, en el que se almacenan los datos, y a través del cual, mediante un software específico para tratamiento de datos ambientales, se puede acceder a dichos datos almacenados y obtener gráficos, rosas de contaminantes, informes y medidas diarias, mensuales o anuales de partículas.

Los datos de calidad del aire registrados en las seis estaciones, puede consultarse a través del siguiente enlace de la web de PortCastelló.

<https://www.portcastello.com/sostenibilidad/proteccion-medioambiental/control-la-emision-particulas/>

Como todo valor de inmisión, dentro de ese valor anual o diario obtenido, se encuentran no sólo las aportaciones del puerto a la concentración de partículas en el aire, las cuales muchas de ellas son de tipo difuso y relativamente de poca importancia, sino que también están incluidos los aportes urbanos e industriales presentes en la zona, sin olvidarnos de la gran importancia de los vehículos y el transporte terrestre, posiblemente uno de los factores más importantes, tanto en la emisión de partículas inquemadas como por la resuspensión y fraccionamiento a diámetros todavía más pequeños de las partículas que se encuentran ya depositadas.

Desde el punto de vista de emisiones significativas identificadas mediante valoración objetiva de aspectos ambientales por el SGMA, no se han identificado focos de emisión significativos. Aun así, las actividades que generan este aspecto si se consideran como significativas por su importancia en el puerto, como es la manipulación de graneles sólidos y que en este caso son de origen difuso.

Emisión de partículas procedentes de:	Valoración
Tráfico de vehículos terrestres (resuspensión)	Impacto moderado
Carga, descarga y manipulación de graneles sólidos	Impacto moderado
Almacenamiento temporal al aire libre de granel sólido	Impacto moderado
Construcción, demolición, mantenimiento y limpieza de instalaciones en obra civil	Impacto despreciable

Focos de emisión significativos en el Puerto de Castellón (OPPE: A_05)

Nota: Valoración según el método utilizado por el sistema de gestión ambiental PERS

Focos significativos de emisión difusa	Medidas de control
Tráfico pesado terrestre	» Limitación de velocidad a 30km/h. » Sanciones administrativas por exceso de velocidad. » Partes de limpieza de zonas de operativa.
Carga, descarga y manipulación de graneles sólidos	» Instalación de pantallas fijas cortaviento / atrapa-polvo. » Riego frecuente de material pulverulento para aquellos productos que lo permitan. » Cumplimentación por parte de la Policía Portuaria del check-list de Buenas Práctica Ambientales en la operativa. » Procedimiento sancionador específico para este tipo de operativas. » Monitoreo por equipos de medición en continuo de la concentración en partículas en la interface puerto-ciudad. » Código de Buenas Prácticas Ambientales de las operativas en muelles.
Almacenamiento al aire libre de granel sólido	» Código de buenas prácticas operativas y medios correctivos para mitigar la afección al entorno. » Limitación del tipo de granel permitido (no pulverulento y que permita su riego o formación de costra por efecto del agua que evite la emisión de partículas). » Monitoreo por equipos de medición en continuo de la concentración en partículas en la interface puerto-ciudad.

Medidas de control por foco generador de emisiones dentro del recinto portuario (OPPE A_07)

PortCastelló apuesta por un crecimiento sostenible para dar respuesta al sector cerámico sin olvidar la protección medioambiental y nuestra responsabilidad social con la zona más próxima. Es por ello, que en julio de 2021 se firmó el primer convenio nacional para la mejora de la calidad del aire entre una Autoridad Portuaria y la Generalitat Valenciana.

2.5.2.6. Gestión de la calidad del aire. Emisiones (A_02, A_05, A_07, A_08, A_09, A_06)

Además, se han implementado diversas medidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire exigidos por la normativa:

- » Instalación de pantallas atrapa-polvo y cortaviento en principales focos de emisión de partículas.
- » Instalación de dos lavavuestras, cada uno de ellos ubicados en los viales principales de salida de ambas dársenas.
- » Plan de retirada de la mercancía y circulación en muelles.
- » Seguimiento de las operativas de carga/descarga de granel sólido para velar por el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas aprobado en octubre de 2019.

Este seguimiento diario de cargas/descargas en los muelles se realiza de forma conjunta entre personal especializado en temas medioambientales y la Policía Portuaria donde se inspeccionan una serie de parámetros que permiten evaluar, desde el punto de vista medioambiental, cada operativa para comunicar las 'no conformidades' detectadas y tomar así las medidas oportunas que permitan su eliminación o reducción.

Por otro lado, se ha procedido a la actualización y entrada en vigor de infracciones medioambientales concretas para las operativas de carga y descarga de granel sólido en los muelles, procedimiento trasladado también a los titulares y personal técnico de las empresas estibadoras de PortCastelló a través de charlas presenciales.

El seguimiento diario de las operativas de carga/descarga y manipulación de granel sólido tiene como objetivo transmitir la importancia de la aplicación constante del código de buenas prácticas de manipulación de graneles sólido en los muelles para lograr así una mayor conciliación en las operaciones. Durante el año 2023, se han revisado un total de 646 operativas, de las cuales solo un 8% presentaban no conformidades. Las principales no conformidades detectadas en la operativas han sido, pérdidas del grápin, tona sin fijar correctamente para mercancías solubles y altura elevada de descarga.

A continuación, se presentan los valores para partículas de las cinco estaciones en base a los valores límite actualmente vigentes, según el anexo I, apartado C para PM10 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. Desde el año 2020 se muestran únicamente aquellas superaciones del valor límite diario que potencialmente están relacionadas con la actividad portuaria.

Estación Mistral (*)

Concentración de PM ₁₀		2023				
Nº de superaciones del valor límite diario 50 µg/m³		22				
Valor medio anual (µg/m³) (**)		29				
Datos válidos (%)		75				

Estación Tramontana (*)

Concentración de PM ₁₀		2019					2023				
Nº de superaciones del valor límite diario 50 µg/m³		0					13				
Valor medio anual (µg/m³) (**)		13,00					16,00				
Datos válidos (%)		97,00					99,6				

Estación Gregal (*)

Concentración de PM ₁₀		2019					2022				
Nº de superaciones del valor límite diario 50 µg/m³		15					0				
Valor medio anual (µg/m³) (**)		13,00					12,00				
Datos válidos (%)		87,00					99				

Estación Levante (*)

Concentración de PM ₁₀		2019					2022				
Nº de superaciones del valor límite diario 50 µg/m³		4					2				
Valor medio anual (µg/m³) (**)		17,00					19,00				
Datos válidos (%)		91,00					99				

Estación Poniente (*)

Concentración de PM ₁₀		2019					2022				
Nº de superaciones del valor límite diario 50 µg/m³		10					1				
Valor medio anual (µg/m³) (**)		22,00					14,00				
Datos válidos (%)		88,00					98,7				

Estación Siroco (*)

Concentración de PM ₁₀		2019					2022				
Nº de superaciones del valor límite diario 50 µg/m³		4					0				
Valor medio anual (µg/m³) (**)		17,00					12,00				
Datos válidos (%)		87,00					100				

A fecha 31 de diciembre de 2023, y tras el análisis de los datos registrados en las seis estaciones de medida de calidad del aire de PortCastelló, se puede indicar que los valores medios de partículas en suspensión con un diámetro de partícula inferior a 10 micras, cumplen el valor límite legal de 40 µg/m³ y también el valor límite objetivo medio fijado en el convenio de mejora de la calidad del aire de 35 µg/m³.



2.5.2.6. Gestión de la calidad del aire. Emisiones (A_02, A_05, A_07, A_08, A_09, A_06)

Por otro lado, se han registrado 24 superaciones del valor límite diario atribuibles a la actividad portuaria. A pesar de esto, nuestro compromiso de no superar durante el año 2023, en 30 ocasiones el valor límite diario de 50 µg/m³, se ha alcanzado, siendo este valor de superaciones más restrictivo que el fijado por la normativa vigente.

Durante el año en curso, se ha llevado a cabo la intercomparación de 3 de los 6 equipos GRIMM, propiedad de la Autoridad Portuaria, con un equipo gravimétrico según norma UNE-EN 12341 para evaluar las concentraciones promediadas a 24 horas.

Durante el año 2023 la APC no ha recibido una queja por episodios de emisión de partículas.

Años	Quejas asociadas a emisión de partículas			Quejas desestimadas	Actuaciones de la APC
2019	0	0	0	0	0
2020	0	0	0	0	0
2021	0	0	0	0	0
2022	1	0	0	1	1
2023	0	0	0	0	0

Evolución quejas asociadas a la emisión de partículas (OPPE A_06)

BI EMISIONES DE DIÓXIDO DE AZUFRE, MONÓXIDO DE CARBONO Y DIÓXIDO DE NITRÓGENO (OPPE: A_08)

La APC es consciente de que lo que no se mide no se puede mejorar y es por ello que aunque es responsabilidad de las administración locales y autonómicas la medición de estos parámetros, ha incorporado a su red de calidad del aire dos sensores de gases SO₂ y NO₂, NO, NO_x.

C) EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (OPPE: A_08)

La APC es consciente de los efectos adversos que tienen a nivel climático la emisión de gases de efecto invernadero (GEIs), por ello, ha identificado las fuentes de emisión de sus actividades tales como los desplazamientos de la flota de vehículos, visitas de mantenimiento a faros mediante embarcación y el consumo de gasóleo B para calefacción en los vestuarios, además de la electricidad consumida por los edificios pertenecientes a la APC. Asimismo, se consideran las emisiones derivadas del consumo de buques y concesiones.

Para la obtención de las toneladas de CO₂ emitidas se ha utilizado la herramienta de cálculo puesta a disposición por el MAPAMA utilizándose los factores de emisión incluidos en la misma. El uso de dicha herramienta facilitará la futura inscripción de la Autoridad Portuaria en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Adsorción.

	2019	2020	2021	2022	2023
T CO ₂ combustible flota de vehículos y catamarán	42,03	41,36	22,20	55,10	152,12
T CO ₂ Combustible de las calderas + grupos auxiliares	2,49	0,85	5,83	10,40	10,16
T CO ₂ de energía eléctrica de la APC	655,44	564,56	367,28	413,25	103,674
T CO ₂ de energía eléctrica de buques	4,08	54,82	48,75	49,04	2
T CO ₂ de energía eléctrica de las concesiones (*)	673,21	608,04	442,019	322,31	100,76
Total de emisiones t CO₂	1.377,25	1.269,63	886,07	850,09	380,80

Emisiones de CO₂ (OPPE: A_08)

(*) Los datos presentados se refieren únicamente a las empresas concesionarias que todavía no han externalizado el suministro eléctrico con una empresa comercializadora.

D) SUSTANCIAS DESTRUCTURAS DE LA CAPA DE OZONO (OPPE: A_08)

Ni la APC ni la Comunidad Portuaria del Puerto de Castellón disponen de equipos que emitan clorofluorocarbonos (C-F-C) que agoten la capa de ozono.

D) OTRAS EMISIONES (GRI: EN20 / OPPE: A_08)

En la APC no existen otras emisiones significativas distintas a las descritas en los puntos anteriores.

2.5.2.7. Gestión de los suelos (A_02)

La APC, en aplicación del Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ha incluido en los pliegos de condiciones particulares para la concesión de un espacio portuario, la obligación de realizar, previamente a dicho abandono, un informe haciendo constar las condiciones de tal abandono y los informes técnicos pertinentes que demuestren el buen estado del espacio que se desocupa, incluyendo el plan de restauración/descontaminación si procediese.

	2019	2020	2021	2022	2023
Concesiones rescindidas	1	0	0	18	0
Nº informes de desocupación presentados	1	0	0	0	0

Relación de concesiones rescindidas de aplicación del RD 9/2005

Durante el año 2023, no hubo ningún espacio en concesión que fuera desalajado ya que las concesiones que vencieron durante el año en curso siguieron ocupadas por el mismo titular aunque diferente expediente administrativo.

